



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

Acuerdo DIF 012/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 71,115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracción VII, de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social dispone, en su artículo 6º, que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la citada ley menciona, en su artículo 7 y 8, que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, así como que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Salud del Estado de Yucatán señala, en su artículo 7B, fracción III, que el Sistema Estatal de Salud tiene, entre sus objetivos, colaborar al bienestar de la población mediante servicios de asistencia social principalmente a menores en estado de abandono, ancianos, desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

Que, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2022, el 38.8% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 920,188 personas, aproximadamente. De este universo, el 33.2% (cerca de 787,188 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 5.6% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 133,000 personas).¹

¹ Coneval (2022) *.Estadísticas de pobreza en Yucatán*. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Yucatan/Paginas/principal.aspx>

Que, en el estado de Yucatán, la falta de garantía de los derechos de las personas en esta condición es generada por factores como la desigualdad de oportunidades para las personas con alguna discapacidad, las insuficientes condiciones para el desarrollo integral en la primera infancia, las limitadas coberturas de seguridad social para adultos mayores y la deficiente incorporación de los jóvenes en el desarrollo y crecimiento del Estado. De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su comunicado de prensa número 628/24 del 28 de noviembre de 2024, Yucatán cuenta con un 7.7% de concentración de personas con discapacidad en un rango de 5 años o más, cifra que supera el promedio nacional de 7.2%. Ubicando a la entidad en el puesto número 11 dentro de los Estados con mayor proporción de la población con discapacidad en el país.²

Que, en lo que respecta a la Tasa de participación económica de personas con discapacidad de 15 años y más, según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, el valor para Yucatán fue de 35.4%, por debajo de la media nacional que se ubicó de 39.1%, lo que posiciona al estado de Yucatán, en el lugar 26 entre los estados que más ocupan a personas con discapacidad. En específico, para 2014, 6.5% de la población total del estado presentaba alguna discapacidad lo que implica un incremento de 0.2 puntos porcentuales en comparación al 2010, cifra que posiciona a la entidad por arriba de la media nacional que es de 6.0% y en el lugar 13 dentro de los Estados con mayor porcentaje de población con discapacidad.³

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 477 "Asistencia Social a Personas Vulnerables", el cual tiene como propósito que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad pueden resolver sus necesidades por sí mismos, y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

² INEGI. (2024). Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad. Comunicado de prensa número 684/24. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PCD24.pdf

³ INEGI. (2014). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2014/#tabulados>

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo DIF 012/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Convocatoria

EL Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán publicará la convocatoria para el ejercicio 2025 de manera extraordinaria en el mes de mayo.

Tercero. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2030.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada, en Mérida, Yucatán a 09 de mayo de 2025.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en
Yucatán

Anexo único. Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

**Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado
Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Artículo 2. Objetivo del programa

El programa Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad tiene por objetivo contribuir a que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad pueden resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie.

Artículo 3. Definiciones

Para efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Apoyo en especie: los insumos que se entregan a las personas beneficiarias para contribuir a disminuir su situación de vulnerabilidad.

II. Apoyo económico: el recurso que se otorga a las personas beneficiarias para cubrir un porcentaje de gastos relacionados con temas médicos, gastos funerarios, transporte, entre otros.

III. CURP: la Clave Única de Registro de Población.

IV. Despensas: el paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, que contribuyen a promover una alimentación correcta.

V. Diagnóstico: el documento expedido por personal de la salud en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por los signos y síntomas de la persona para la que solicita el apoyo.

VI. Instancia ejecutora: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través del Departamento de Enlace Ciudadano y Trabajo Social.

VII. Padrón de Personas Beneficiarias: la base de datos en excel de personas beneficiarias que reciben los subsidios o apoyos del programa.

VIII. Persona beneficiaria: la persona que después de acreditar los requisitos respectivos y presentar la documentación correspondiente y haber sido aprobada la solicitud, recibe los apoyos que otorga el programa.

IX. Personas en situación de vulnerabilidad: los núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 5, fracción VI, de la Ley General de Desarrollo Social.

X. Pobreza extrema: la persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.

XI. Pobreza moderada: la persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

XII. Proveedor: la Instancia externa que otorga el bien o servicio que requiere la persona que solicita el Programa.

XIII. Sistema: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el sistema y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	477 Asistencia Social a Personas Vulnerables	Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Apoyos económicos entregados	Apoyo económico
			Apoyos en especie entregados	Apoyo en especie

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos entregados	Apoyo económico	Personas en Situación de vulnerabilidad
Apoyos en especie entregados	Apoyo en especie	

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará todo el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Capítulo II

Sección primera Apoyo económico

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico consiste en una ministración de recurso a personas en condición de vulnerabilidad para cubrir un porcentaje de sus gastos médicos, relacionados con cirugías, estudios de laboratorio, estudios especializados, material quirúrgico, gastos funerarios, transporte, entre otros.

También se pueden otorgar a través del pago directo a un tercero prestador de servicios relacionados con la salud para cubrir de manera parcial los gastos relacionados con cirugías, estudios de laboratorio, estudios especializados, material quirúrgico, gastos funerarios, transporte, entre otros.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Encontrarse en situación de vulnerabilidad ya sea por discapacidad, enfermedad, pobreza extrema o moderada, entre otros, lo cual se acreditará mediante la aplicación de un estudio socioeconómico (Anexo 1 de estas reglas de operación)

II. Residir en el Estado de Yucatán.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Carta de solicitud de apoyo del programa.

a) Las personas que solicitan directamente los apoyos del programa deberán llenar el formato de Solicitud de Apoyo descrito en el Anexo 2 de estas reglas de operación.

b) En caso de que quien solicita el apoyo sea una dependencia, entidad pública, sociedad civil, o personas que desempeñen actividades con fines altruistas, deberán llenar el formato de Solicitud de Apoyo descrito en el Anexo 2-A de estas reglas de operación.

II. Copia de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma de la persona que solicita el apoyo del programa. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, pasaporte o cartilla de servicio militar.

a) Cuando la persona para la que se solicita el apoyo sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor(a).

b) Cuando la persona para la que se solicita el apoyo no pueda acudir y sea mayor de edad, podrá enviar a un representante, quien deberá presentar copia de la identificación de ambas personas.

c) Cuando quien solicita el apoyo del Programa sea una dependencia, entidad pública o de la sociedad civil, o persona que desempeñe actividades con fines altruistas, se deberá presentar copia de la identificación de las personas para las que se solicitan los apoyos, así como de la persona que llena la solicitud de apoyo (Anexo 2-A de estas reglas de operación).

III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de la persona para la que se solicita el apoyo.

IV. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

V. Copia del diagnóstico médico que avale la condición de discapacidad o enfermedad de la persona beneficiaria.

VI. Cotización del gasto médico, en caso de contar con este documento.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan con toda la documentación y los requisitos previstos, aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Que sean niñas, niños o adolescentes; personas con discapacidad, mujeres; hombres en ese orden de prioridad.

II. Que acredite el estudio socioeconómico correspondiente aplicado por el sistema.

III. El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

El apoyo económico consiste en una ministración de recurso a personas en condición de vulnerabilidad para cubrir un porcentaje de gastos relacionados con cirugías, estudios de laboratorio, estudios especializados, material quirúrgico, gastos funerarios, transporte, entre otros. Este apoyo también se puede otorgar a través del pago directo a un tercero prestador de servicios relacionados con la salud para cubrir de manera parcial los gastos mencionados.

Este podrá cubrir desde un 20% a un 100% del costo total del apoyo, de conformidad con el resultado del estudio socioeconómico aplicado por el sistema y dependiendo del costo del apoyo requerido.

En caso de tratarse del pago directo a un proveedor, la persona beneficiaria recibirá una carta compromiso que acreditará el pago de dicho porcentaje ante el proveedor que proporcionará el servicio.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será de hasta \$15,000.00 y será otorgado por única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 14. Convocatoria

El sistema publicará la convocatoria del programa en su sitio web www.dif.yucatan.gob.mx a más tardar el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal. La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

- I. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.
- III. La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
- IV. El lugar, horario y plazo para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
- V. El plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
- VI. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del programa.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 5 de estas reglas de operación):

- I. El sistema publicará la convocatoria en su sitio web oficial: www.dif.yucatan.gob.mx.
- II. La persona solicitante o de ser el caso, su representante, acude a las instalaciones del sistema, al área de Enlace Ciudadano y Trabajo Social, para presentar la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en estas reglas de operación.
- III. El personal del área de Enlace Ciudadano y Trabajo Social verifica que la documentación de la persona solicitante y de ser el caso, de su representante, esté completa. En caso de no ser así, la persona solicitante o de ser el caso, su representante, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones. En caso de no completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.

IV. En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido en estas reglas de operación, se canalizará al Área de Trabajo Social para realizar el levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 1 de estas reglas de operación).

V. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano y Trabajo Social del sistema informará vía telefónica en un plazo de 10 días hábiles a la persona solicitante, o en su caso a su representante, de la procedencia o no de su solicitud.

VI. En caso de ser procedente la solicitud, la persona beneficiaria acude a las oficinas del sistema a recoger una Carta Compromiso (Anexo 3 de estas reglas de operación), con la cual acreditará el pago del apoyo acordado ante el Proveedor y firmará el Comprobante de la entrega del apoyo (Recibo) correspondiente (Anexo 4 de estas reglas de operación).

VII. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano y Trabajo Social del sistema solicita al Proveedor, la emisión de la factura correspondiente, para gestionar el pago del apoyo acordado, una vez que la persona beneficiaria ha recibido el servicio solicitado por parte de este.

VIII. El sistema emite el pago correspondiente al proveedor.

Sección segunda

Apoyo en especie

Artículo 16. Descripción

El apoyo en especie consiste en otorgar apoyos a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o discapacidad a fin de contribuir a la resolución de sus necesidades. Se entregan aparatos funcionales para personas con discapacidad, tales como sillas de ruedas normales y tipo PCI, sillas para baño y bancos de ducha, bastones, andaderas ortopédicas, muletas; asientos posicionadores, auxiliares auditivos y motos adaptadas. Así mismo, se entregan paquetes de pañales, medicamentos, materiales y equipos médicos, sobres de leche y paquetes alimentarios (despensas).

Artículo 17. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Encontrarse en situación de vulnerabilidad ya sea por discapacidad, enfermedad, pobreza extrema o moderada entre otros, lo cual se acreditará mediante la aplicación de un estudio socioeconómico (Anexo 1 de estas reglas de operación).

II. Residir en el estado de Yucatán.

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Carta de solicitud de apoyo del programa.

a) Las personas que solicitan directamente los apoyos del Programa deberán llenar el formato de Solicitud de Apoyo descrito en el Anexo 2 de estas reglas de operación.

b) En caso de que quien solicita el apoyo sea una dependencia, entidad pública sociedad civil, o personas que desempeñen actividades con fines altruistas, deberán llenar el formato de Solicitud de Apoyo descrito en el Anexo 2-A de estas reglas de operación.

II. Copia de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma de la persona que solicita el apoyo del Programa Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, pasaporte o cartilla de servicio militar.

a) Cuando la persona para la que se solicita el apoyo sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor(a).

b) Cuando la persona para la que se solicita el apoyo no pueda acudir y sea mayor de edad, podrá enviar a un representante, quien deberá presentar copia de la identificación de ambas personas.

c) Cuando quien solicita el apoyo del programa sea una dependencia, entidad pública o de la sociedad civil, o persona que desempeñe actividades con fines altruistas, se deberá presentar copia de la identificación de las personas para las que se solicitan los apoyos, así como de la persona que llena la solicitud de apoyo (Anexo 2-A de estas reglas de operación).

III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de la persona para la que se solicita el apoyo.

IV. Copia de un comprobante de domicilio, Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

V. En el caso de solicitar medicamentos, además de lo previsto en las fracciones I a la IV de este artículo, se deberá presentar: Copia de la receta

médica expedida a nombre del beneficiario (presentar original para cotejo).

VI. En el caso de solicitar auxiliares auditivos, además de lo previsto en las fracciones I a la IV de este artículo, se deberá presentar copia legible de la audiometría correspondiente expedida a nombre de la persona beneficiaria.

VII. En el caso de solicitar aparatos funcionales, además de lo previsto en las fracciones I a la IV de este artículo, se deberá presentar:

a) Diagnóstico médico o credencial de discapacidad motriz expedida a nombre de la persona beneficiaria.

b) Si la persona es mayor de 70 años queda exento de este requisito, ya que se le brindará el apoyo por senectud.

VIII. En el caso de solicitar motos adaptadas, además de lo previsto en las fracciones I a la IV de este artículo, se deberá presentar:

a) Copia de la Licencia para conducir (presentar original para cotejo)

b) Diagnóstico médico o credencial de discapacidad motriz.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan con toda la documentación y los requisitos previstos, aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Que sean niñas, niños o adolescentes; personas con discapacidad, mujeres; hombres en ese orden de prioridad.

II. Que acredite el estudio socioeconómico correspondiente, aplicado por el sistema.

III. El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

Los aparatos funcionales, medicamentos, materiales y equipos médicos y paquetes alimentarios se otorgan una única ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente y comprenden diversos insumos que se entregan a las personas beneficiarias para contribuir a disminuir su situación de vulnerabilidad, tales como:

I. Aparatos funcionales:

a) Sillas de ruedas.

- b) Bastones.
- c) Andaderas ortopédicas.
- d) Muletas.
- e) Asiento posicionador.
- f) Cómodos de baño.
- g) Auxiliares auditivos.
- h) Motos adaptadas.

II. Materiales y equipos médicos.

III. Medicamentos.

IV. Paquetes alimentarios (despensas), entre otros.

Los sobres de leche y paquetes de pañales se otorgan por un período máximo de 10 meses durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

En el caso de los apoyos en especie, los montos máximos dependerán del tipo de apoyo solicitado conforme a lo siguiente:

I. Aparatos funcionales: se otorgan por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.

II. Aparatos auditivos: hasta 2 aparatos auditivos durante el año fiscal correspondiente.

III. Moto adaptada: se otorga por una sola ocasión.

IV. Paquetes de pañales: se otorgan por un período máximo de 10 meses durante el ejercicio fiscal correspondiente.

V. Medicamentos: se otorgan por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, cubriendo de manera parcial o total la receta médica correspondiente. Este apoyo no se incluye para enfermedades crónicas degenerativas.

VI. Materiales y equipos médicos: se otorgan por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.

VII. Sobres de leche: se otorgan 5 sobres de leche de manera mensual por un periodo máximo de 10 meses durante el ejercicio fiscal correspondiente.

VIII. Paquetes alimentarios (despensas): se otorga por única ocasión, siempre y cuando la persona no se encuentre empadronada en alguno de los programas alimentarios del sistema.

Artículo 22. Convocatoria

El sistema publicará la convocatoria del programa en su sitio web www.dif.yucatan.gob.mx a más tardar el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal. La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

- I. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.
- III. La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del programa.
- IV. El lugar, horario y plazo para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
- V. El plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
- VI. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del programa.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 6 de estas reglas de operación):

- I. El sistema publica convocatoria en su sitio web oficial: www.dif.yucatan.gob.mx.
- II. La persona solicitante o de ser el caso, su representante acude a las instalaciones del sistema, al área de Enlace Ciudadano y Trabajo Social, para presentar la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en estas reglas de operación.
- III. El personal del Departamento de Enlace Ciudadano y Trabajo Social verifica que la documentación de la persona solicitante esté completa.

a) En caso de no ser así, la persona solicitante o de ser el caso, su representante, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones.

b) En caso de no completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.

IV. En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se canalizará al Área de Trabajo Social para realizar el levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 1 de estas reglas de operación).

V. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano y Trabajo Social informará vía telefónica en un plazo de 10 días hábiles a la persona solicitante, o en su caso a su representante, de la procedencia o no de su solicitud.

VI. La persona solicitante, o su representante, en su caso, acude al sistema a recoger el apoyo en especie y firmará el Comprobante de la entrega del apoyo (Recibo) correspondiente (Anexo 4 de estas reglas de operación).

La condición de persona beneficiaria del programa se adquiere cuando la persona solicitante haya cumplido con los requisitos y documentación establecidos en los artículos 17 y 18 de estas reglas de operación.

Capítulo III

Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias recibirán por parte del sistema lo siguiente:

I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

VI. Recibir los apoyos del programa conforme a lo establecido en estas reglas de operación.

Artículo 25. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones de estas reglas de operación.
- II. Aceptar y atender las solicitudes de información que, en su caso, le realice la instancia ejecutora.
- III. Dar seguimiento y estar atento a las publicaciones que realice la instancia ejecutora del programa desde el momento que realicen su solicitud hasta la entrega-recepción de los apoyos.

Artículo 26. Sanciones de las personas beneficiarias

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento para llevar a cabo las visitas de inspección o verificación y para imponer las sanciones a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora

El sistema, a través del Departamento de Enlace Ciudadano y Trabajo Social adscrito a la Dirección de Asistencia Social será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El sistema en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con otras instancias del ámbito nacional, estatal o municipal, así como en su caso, con asociaciones civiles, que coadyuven a cumplir el objetivo del Programa.

II. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al programa.

III. Solicitar, en su caso, ampliación presupuestal para la operación del programa, derivado de las necesidades de este, con apego a la disponibilidad presupuestal y a la legislación aplicable.

IV. Ejercer los recursos del programa de conformidad con sus reglas de operación, los convenios de colaboración celebrados en su caso, y las disposiciones legales y normativas aplicables.

V. Desarrollar los procedimientos legales y administrativos necesarios para adquirir los bienes y servicios que permitan realizar las acciones que correspondan, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

VI. Implementar las acciones para que los recursos y apoyos del programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.

VII. Recibir e integrar la documentación presentada por las personas y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.

VIII. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas para acceder al beneficio del programa.

IX. Seleccionar a las personas susceptibles de recibir los apoyos con base en los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

X. Realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del programa.

XI. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normatividad aplicable.

XII. Brindar a las autoridades competentes en materia de auditoría y fiscalización las facilidades y la información necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

XIII. Integrar la información del programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

XIV. Publicar el padrón de personas beneficiarias del programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XV. Resolver cualquier situación no prevista en estas reglas de operación.

Capítulo V
Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Programa presupuestario 477. Asistencia Social a Personas Vulnerables	Apoyo económico	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de Apoyos Económicos entregados	Porcentaje (B/C) *100 B = Total de apoyos económicos entregados a la población en situación de vulnerabilidad C = Total de apoyos económicos solicitados por la población en situación de vulnerabilidad
	Apoyo en especie	Apoyos en especie entregados.	Porcentaje de Apoyos en Especie entregados	Porcentaje (B/C) *100 B: Total de apoyos en especie entregados a la población en situación de vulnerabilidad C: Total de apoyos en especie solicitados por la población en situación de vulnerabilidad

Artículo 29. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de personas beneficiarias correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del sistema, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En el sistema se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1. Formato de Estudio Socioeconómico



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024-2030



DIF
YUCATÁN - 2024-2030

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha:

Apoyo solicitado:

Instrucciones de llenado: Todos los rubros se deberán marcar con una (X), para facilitar su lectura.

Tipo de beneficiario:Adulto Mayor: ()Sujeto Vulnerable: ()

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre (s):

Fecha de nacimiento:

Edad:

Sexo: H () M ()

Teléfono de contacto:

Maya hablante:SI () NO () CURP:

Estado:

Municipio:

Localidad:

Calle y Número:

Cruzamientos:

C.P.:

Colonia o Frac.:

Estado civil:

Soltero () Casado () Divorciado () Separado () Viudo () Unión libre () No aplica ()

Discapacidad SI () NO () Diagnóstico:

Enfermedad SI () NO () Diagnóstico:

Marcar con una (X) la opción que corresponda.

El beneficiario cuenta con:

Servicio de IMSS-ISSSTE () Particular () Otro () Ninguno ()

Escolaridad: Profesional () Técnico () Preparatoria () Secundaria () Primaria () Ninguno ()

Ocupación del beneficiario. Marca con una "X"

¿Empleado? () ¿Jubilado o pensionado? () ¿Otro? () ¿Cuál?

EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL DOMICILIO (contar con el encuestado).

Familiares:	Parentesco:	Edad:	Ocupación:	Si trabaja. ¿Cuánto dinero aporta al mes?

Total de personas que habitan en el hogar: personas

Ingreso total al mes \$

Luz:	\$	Agua:	\$	Gas:	\$	Salud:	\$
Alimentos:	\$	Transporte:	\$	Vestido:	\$	Renta:	\$
Educación:	\$	Otro:	\$				

Diferencia Ingresos y Egresos: \$



DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (en caso de que aplique)

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

Sexo:

H ()

M ()

Teléfono de contacto:

Parentesco:

SI ()

NO ()

¿Cuál? _____

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA

Características:					
¿De qué material es la mayor parte del piso de la vivienda?:	¿Tierra?	()	¿Cemento?	()	Mosaico, madera y otro recubrimiento ()
¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?:	¿Cartón, tela, llantas, huano?	()	¿Asbesto, tabla roca, madera?	()	Concreto, piedra o cemento, ladrillo, block ()
¿Qué utiliza para cocinar?:	¿Carbón o leña?	()	¿Gas?	()	Electricidad (parrilla eléctrica, microondas) ()
¿La vivienda es?:	¿Rentada?	()	¿Prestada?	()	¿Propia o de alguna persona que vive en el hogar? ()
¿Qué servicio sanitario utiliza?	Ningún servicio sanitario	()	¿Letrina o inodoro?	()	Excusado o sanitario ()

OBSERVACIONES:

Firma del Solicitante.

Firma del Trabajador Social.

Firma Vo.bo.

Firma o huella.

Nombre y firma
Jefe de Enlace Ciudadano y
Trabajo Social

Este Programa es gratuito, así como de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Anexo 2. Solicitud de Apoyo



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030



DIF
YUCATÁN - 2024-2030

Anexo 2
Solicitud de Apoyo

_____, Yucatán a ____ de _____ de _____

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
Presente.

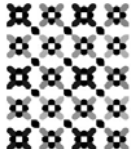
Por medio de la presente, solicito el apoyo que consiste en: _____
_____, ya que soy una persona en situación de vulnerabilidad, debido a: _____.

Datos del beneficiario:

- Primer apellido: _____
- Segundo apellido: _____
- Nombre(s): _____
- Edad: _____
- Teléfono: _____

Firma o huella la persona que solicita el apoyo
(En caso de que la persona para la que se solicita el apoyo sea menor de edad, o no pueda acudir, nombre y firma de la persona que llena la solicitud)

Teléfono: (999) 942 20 30 Ext.14365
Horario: 8:00 a 3:00 pm
Dirección: DIF Yucatán Av. Alemán No. 355
Col. Itzimná, Mérida, Yucatán.



Anexo 2-A Solicitud de Apoyo



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024-2030



DIF
YUCATÁN - 2024-2030

Anexo 2-A
Solicitud de Apoyo

_____, Yucatán a ____ de _____ de _____.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
Presente.

Por medio de la presente, solicito el apoyo que consiste en:

_____, ya que será entregado a personas en situación de vulnerabilidad tales como discapacidad, enfermedad, desempleo, violencia, pobreza extrema o moderada, entre otros.

Datos del beneficiario:

- Primer apellido: _____
- Segundo apellido: _____
- Nombre(s): _____
- Teléfono: _____

Dependencia, entidad pública o de la sociedad civil, o persona que desempeñe actividades con fines altruistas:

_____.

Firma o huella la persona que solicita el apoyo

Teléfono: (999) 942 20 30 Ext.14365
Horario: 8:00 a 3:00 pm
Dirección: DIF Yucatán Av. Alemán No. 355
Col. Itzimná, Mérida, Yucatán.



Anexo 3. Formato de Carta Compromiso



Mérida, Yucatán a ____ de ____ de 20__.

Número de oficio: EC/ ____

Asunto: Carta compromiso.

(PROVEEDOR)

PRESENTE.

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que el DIF Estatal se compromete a cubrir la cantidad de \$ ____ (Son: ____ pesos __/100 M.N.) Por concepto de pago por ____ en beneficio de ____ de ____ años de edad con Dx. ____ y quien pertenece al municipio de ____, Yucatán.

Asimismo, ésta dependencia se compromete a realizar el pago en un lapso no mayor de 30 días a partir de la fecha de emisión y entrega de factura correspondiente, tomando en cuenta que la recepción y fecha de las facturas deberá ser del día 1º al día 20 de cada mes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Nota: La presente Carta Compromiso cuenta con una vigencia hasta el día ____ de ____ del presente año, después de ésta fecha se rechazará la factura.

Atentamente.

Nombre y Firma

Jefe del Depto. de Enlace Ciudadano y Trabajo Social

C.c.p. Archivo.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente*.

Para cualquier duda o aclaración, así como para solicitar información para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en la Reglas de Operación del Programa, las organizaciones interesadas, sus representantes y el público en general pueden dirigirse al domicilio del Sistema, llamar al teléfono (999) 942 20 30 ext. 14365 o al correo enlace.familia@yucatan.gob.mx

Teléfono: (999) 942 20 30 Ext.14365

Horario: 8:00 a 3:00 pm

Dirección: DIF Yucatán Av. Alemán No. 355

Col. Itzimná, Mérida, Yucatán.



Anexo 4. Comprobante de la entrega del apoyo (Recibo)

Mérida Yucatán a _____ de 2025

Avenida Alemán Núm. 355
Mérida Yucatán México

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán a través del Departamento de Enlace Ciudadano el Servicio Asistencial de: _____ la cantidad de \$ _____

(Son: _____ pesos ____/100 M.N.)

Para: _____

Agradezco el apoyo otorgado a mi solicitud.

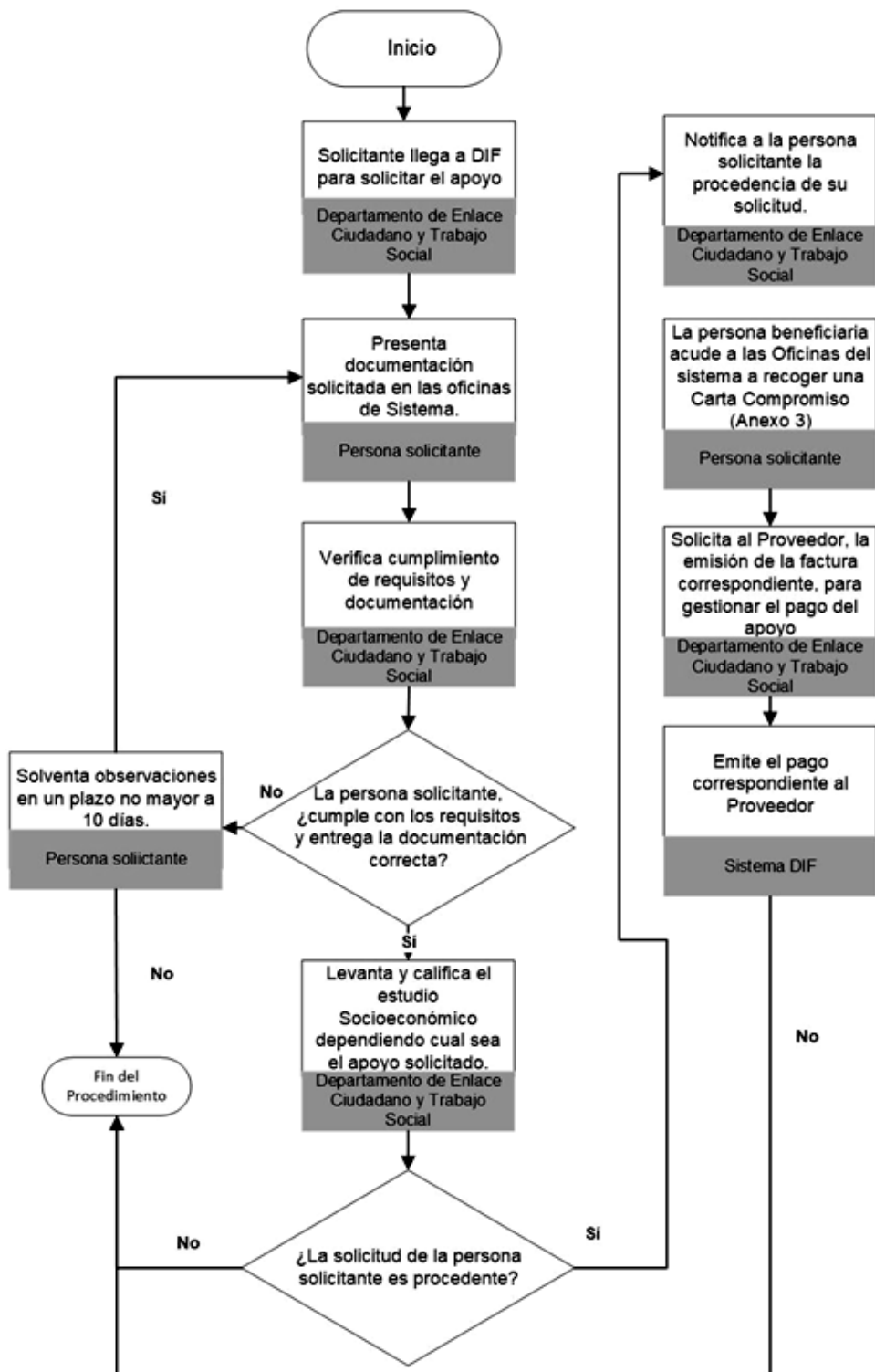
RECIBE

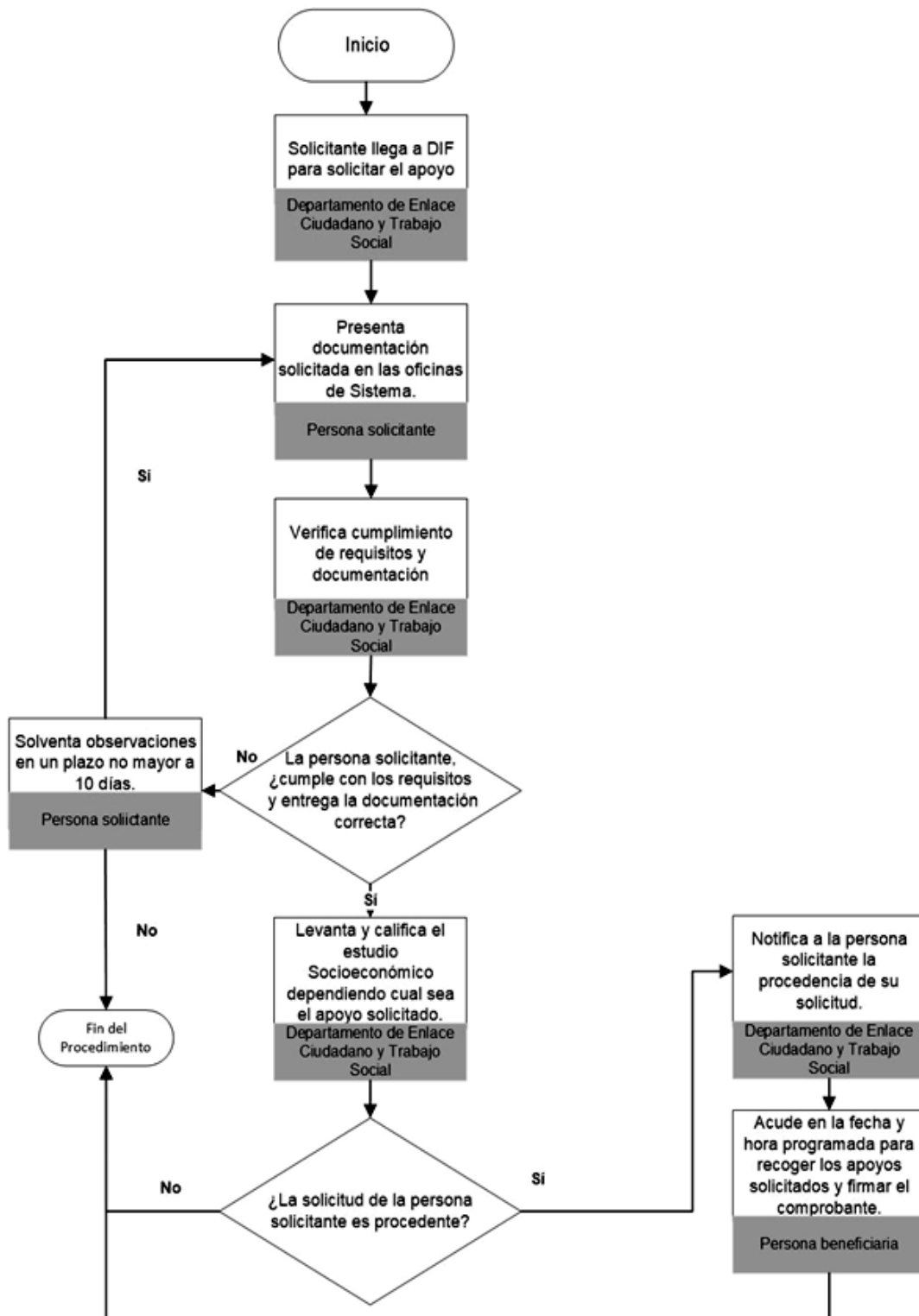
Nombre y firma

"Este programa es gratuito, así como de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Teléfono: (999) 942 20 30 Ext.14365
Horario: 8:00 a 3:00 pm
Dirección: DIF Yucatán Av. Alemán No. 355
Col. Itzimná, Mérida, Yucatán.



Anexo 5. Procedimiento para acceder al Apoyo Económico

Anexo 6. Procedimiento para acceder al Apoyo en Especie

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA